ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 174
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE, FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS C-20 ANTES, AHORA CALLE PASEO MORELL CAMPOS 5605, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAFAEL RIVERA MORALES; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Rafael Rivera Morales adquirió el 18 de enero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 22 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El señor Rafael Rivera Morales hipotecó su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos C-20 antes, ahora Calle Paseo Morell Campos 5605 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #22 del 18 de enero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Veinte (20) del Bloque "C" en el Plano de Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m.c.); y en lindes por el NORTE, en (12.00) doce metros con el Paseo Morell Campos; por el SUR, en doce metros (12.00) con el Solar Número Veintidós (22) del Bloque "C"; por el ESTE, en (25.00) veinticinco metros con el Solar Número veinte Uno (21) del Bloque "C"; y por el OESTE, en (25.00) veinticinco metros con el Solar Número diecinueve (19) del Bloque "C".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Rafael Rivera Morales no refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaría.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca del señor Rafael Rivera Morales.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs 14FEB05
Revisado por BGV

RES 174 CANCELACION DE HIPOTECA SR RAFAEL RIVERA MORALES. 14FEB05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 174, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE, FRANCISCO ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS C-20 ANTES, AHORA CALLE PASEO MORELL CAMPOS 5605, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR RAFAEL RIVERA MORALES; Y PARA OTROS FINES.".** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de febrero de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Nilda González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Roberto González	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

***Vacante por fallecimiento de la Hon. Ruth García.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de febrero de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 15 de febrero de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 16 de febrero de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 16 de febrero de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar